

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: 200.65.1
		Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO	Fecha: 05.11.10
		Página 1 de 27

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MUNICIPIO DE JORDÁN - No. CA-ESAL-149-2026.**

CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE JORDÁN, SANTANDER** Y LA **ESAL - UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, IDENTIFICADA CON NIT. 900.715.764 – 2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR, **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 4.144.476 LABRANZA GRANDE – BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, el señor **JULIÁN ALBERTO MUÑOZ RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.513.411 de Curití - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Decreto 092 de 2017 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de Marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE JORDÁN entidad Estatal, con Nit. 800.124.166-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la **ESAL - UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, identificada con Nit. 900.715.764 – 2, representada legalmente por, **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.144.476 de Labranza grande - Boyacá y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO O LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". **3)** Por su parte el artículo 18 de la ley 397 de 1997 consagra: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales". **4)** Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **5)** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **6)** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **7)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". **8)** Que el máximo órgano de lo contencioso administrativo CE. 620, ordena la suspensión de algunos artículos e incisos del decreto 092 no obstante la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, **realizando un proceso competitivo.** **9)** Que, en el marco del régimen especial, el Municipio de Jordán (Santander), el día Veintidós (22) de Julio de 2026, publicó en el SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos y estudios del sector, con sus correspondientes anexos del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – PROCESO CONVENIO COMPETITIVO JORDÁN-CA-ESAL- 001 -2026, con objeto contractual: **"AUNAR**

	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: 200.65.1
		Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO	Fecha: 05.11.10
		Página 2 de 27

ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO JORDÁN, SANTANDER”. 10) Que, dentro del plazo previamente establecido no se presentaron observaciones a la convocatoria pública. **11)** Que hasta el día Veinticuatro (24) de Julio de 2026 a las 02:30 p.m., término establecido en el cronograma del proceso, para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

ÚNICO OFERENTE	
Nombre del proponente:	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
Nit.:	900.715.764 – 2
Representante legal:	NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA
Identificación:	C.C. No 4.144.476 Labranza grande - Boyacá
Fecha de radicación:	24/07/2026
Dirección:	Carrera 14 N°. 6 A – 07 Barrio El Rosario. Sogamoso – Boyacá
Teléfono:	3134963539 - 3103064914

12) Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. **13)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso. **14)** Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones. **15)** Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación. **16)** Que el día Veintinueve (29) de Julio de 2026 la Alcaldía Municipal de Jordán (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación y evaluación final de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	60	20	20	100	1

18) Que el Comité Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al Alcalde del Municipio de Jordán, (Santander), adjudicar el convenio derivado del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – PROCESO CONVENIO COMPETITIVO JORDÁN-CA-ESAL- 001 -2026, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO JORDÁN, SANTANDER”** al siguiente proponente: **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, identificado con Nit. 900.715.764 – 2, representado legalmente por, **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.144.476 Labranza grande - Boyacá. **19)** Que mediante Resolución No. 127 del 29 de Julio de 2026, el Alcalde del Municipio de Jordán, (Santander), adjudico el convenio producto del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – PROCESO CONVENIO COMPETITIVO JORDÁN-CA-ESAL- 001 -2026, al proponente: **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, identificado con Nit. 900.715.764 – 2, representado legalmente por, **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.144.476 Labranza grande - Boyacá, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y**

 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: 200.65.1
		Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO	Fecha: 05.11.10
		Página 3 de 27

DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO JORDÁN, SANTANDER”.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRPCION	MEDIDA	CANTIDAD
ALBORADA MUSICAL	GRUPO MUSICAL PAPAYERA	Grupo de música PAPAYERA, quien se encargará los días Viernes 28, Sábado 29 y Domingo 30 de Agosto desde las 5 y 30 am de realizar la alborada.	UND	3
SUBTOTAL ALBORADA				
FESTIVAL DE BANDAS	TRANSPORTE	Se entregara un auxilio de transporte a todas las bandas que participen en el festival de bandas en el Municipio de Jordán, Santander, consistente en UN MILLON DE PESOS (\$1,000,000) libre de descuentos de ley, auxilio que cubrirá el traslado de los integrantes de cada banda desde su sitio de origen hasta el Municipio de Jordán y regreso; así mismo se le otorgara el auxilio de transporte a los integrantes de la banda municipal que residen en la Vereda el Pozo de Jordán, cada representante de las bandas responderá y velara por que el servicio por ellos contratado cumpla con los requisitos mínimos de seguridad de los vehiculos y documentación de ley para transporte de pasajeros.	UND	3
	REFRIGERIO BANDAS	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWISCH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de salubridad e higiene vigentes.	UND	300
	ALMUERZO BANDAS	Almuerzo: Deberá contener Arroz Blanco o con fideo u Otros mínimos: 150 g, Proteína: (1/ 4 pollo asado Y/O Carne Asada) mínimo: 125g, yuca, papas u otros Mínimo: 80g; sopa de día Jugo o gaseosa Mínimo: 12 onza. Deberá ir todo cumplimiento protocolos de bioseguridad debidamente empacado, con kit de cubiertos y servilletas dispuesto en bolsas de papel, y deberá ser entregado en el lugar concertado con el supervisor.	UND	300

 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			Código: 200.65.1
				Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO			Fecha: 05.11.10
				Página 4 de 27
	HIDRATACION BANDAS	HIDRATACION: Se requiere hidratación que constara de botella de agua de 300 ml de marca reconocida.	UND	300
	RECORDATORIO BANDAS	Se entregara un recordatorio a los grupos de bandas participantes del evento consistente en pieza de acrílico con base de madera marcadas según especificaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	4
SUBTOTAL BANDAS				
CAMPEONATO MUNICIPAL DE PENALTIS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO	HIDRATACION	HIDRATACION: Se requiere hidratación que constara de botella de agua de 300 ml de marca reconocida.	UND	50
	TROFEOS	trofeos según indicaciones del supervisor del contrato para los equipos ganadores	UND	12
	INCENTIVOS	Entrega de un incentivo económico a los ganadores (HOMBRES Y MUJERES) que ocupen los 3 primeros lugares, así: Primer puesto Un Millón de Pesos (\$1,000,000); Segundo Puesto Setecientos mil Pesos (\$700,000) y Tercer Puesto Quinientos mil Pesos (\$500,000) libres de descuentos de ley	GBL	1
SUBTOTAL CAMPEONATO DE PENALTIS				
CARRERA OBSERVACIÓN	KIT DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES	Se requiere de los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de la competición. 1. Una camiseta para competición según especificaciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 2. Pañueleta 3. Gorra, según especificaciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	40
	TROFEOS	trofeos según indicaciones del supervisor del contrato para los equipos ganadores	UND	3
	KIT ENERGETICO - HIDRATACIÓN	Se requiere de una bebida energizante, un bocadillo, una botella de agua de 300 mll, un banano debidamente empacado según indicaciones del supervisor del contrato.	UND	40
	REFRIGERIO	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWISCH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de salubridad e higiene vigentes.	UND	60



 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: 200.65.1	
			Versión: 0.1	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO		Fecha: 05.11.10	
			Página 5 de 27	
	LOGISTICA	Elementos necesarios para el buen desarrollo de la competencia, material didáctico, camisetas para identificar jueces, personal de logística, elementos de papelería, cronómetros, banderas, pistas según indicaciones del supervisor.	GBL	1
	INCENTIVOS	Entrega de un incentivo económico a los equipos ganadores que hagan los tres mejores tiempos de carrera, así: Primer puesto Tres Millones de Pesos (\$3,000,000); Segundo Puesto Dos Millones de Pesos (\$2,000,000) y Tercer Puesto Un Millón de Pesos (\$1,000,000) libres de descuentos de ley.	GBL	1
SUBTOTAL CARRERA OBSERVACION				
CABALGATA	ADECUACIÓN DE TERRENOS	Se requiere de personal que se encargue de adecuar los o el terreno para el cargue y descargue de los caballos, bebederos, embarcaderos, desembarcaderos, puntos de hidratación.	GBL	1
	CANTANTE RANCHERO RECIBIMIENTO CABALGATA	Se requiere de un cantante de música ranchera o nortea que amenice la cabalgata en la llegada de los caballistas al Casco Urbano del Municipio de Jordán, Santander.	GBL	1
	PROFESIONAL VETERINARIO	Se requiere de una persona profesional en medicina veterinaria para que acompañe la cabalgata y mitigue cualquier riesgo que pueda presentarse en el desarrollo de la misma con los semovientes, así mismo de atenderlos en caso que se requiera, deberá suministrar los medicamentos y lo que se requiera para ello.	UND	1



 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: 200.65.1	
			Versión: 0.1	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO		Fecha: 05.11.10	
			Página 6 de 27	
	ALMUERZO CABALLISTAS	Almuerzo: Deberá contener: suministro de suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes de la cabalgata con; Carne a la llanera, yuca o papa, bebida natural o industrializada, <u>sopa de mude</u> , Deberá ir todo cumplimiento protocolos de bioseguridad debidamente empacado, con kit de cubiertos y servilletas dispuesto en bolsas de papel, y deberá ser entregado en el lugar concertado con el supervisor.	UND	400
	RECORDATORIO CABALGATA	Se deberá suministrar un recordatorio para los caballistas deberá ser una mulera y un Poncho marcados previo visto bueno y según indicaciones del Supervisor.	UND	400
SUBTOTAL CABALGATA				
SONIDO	ESCENARIO	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	ILUMINACION	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	SONIDO FOH - CONSOLAS FOH	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	MONITORES	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	MICROFONOS, IN EAR, D.I, CABLEADO, BASES			
	VIDEO	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	CCTV			
	TRUSSING & RIGGING+A143	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	BACKLINE			
	KEY			
	ELECTRICIDAD	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	PERSONAL	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
	TRANSPORTE	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1
SUBTOTAL SONIDO, ILUMINACION, Y TARIMA PRINCIPAL DEL FESTIVAL				





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 7 de 27

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

ARTISTAS	ANIMADOR	Con una trayectoria de más de 10 años de experiencia quien deberá hacer sus presentaciones según indicaciones del supervisor y tener total disponibilidad en los eventos proyectados por la Administración Municipal desde el día Viernes 28 de Agosto hasta el 30 de Agosto horarios diurnos y nocturnos, para el día Domingo otro animador exclusivo para el artista principal quien se encargara a su vez de publicitar el evento por emisora ampliamente reconocida a nivel local, departamental y nacional.	GBL	2
	DJ	Con una trayectoria de más de 5 años de experiencia quien deberá hacer sus presentaciones según indicaciones del supervisor y tener total disponibilidad con mezclas y música en los eventos proyectados por la Administración Municipal desde el día Viernes 28 de Agosto hasta el 30 de Agosto horarios diurnos y nocturnos.	GBL	1
	AGRUPACION VALLENATA	Agrupación Musical Genero vallenato de talla Nacional compuesta por mínimo 8 artistas en tarima incluye acordeón, caja, guacharaca, guitarra, bajo, piano, timbal, congas, una voz líder. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Sábado 29 de Agosto de 2026	UND	1
	AGRUPACION DE MUSICA POPULAR Y NORTEÑA	Agrupación Musical Genero Popular y Norteña de talla Nacional compuesta por mínimo 8 artistas en tarima, una voz líder. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Sábado 29 de Agosto de 2026	UND	1

 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: 200.65.1	
			Versión: 0.1	
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO		Fecha: 05.11.10	
			Página 8 de 27	
	ARTISTA DE TALLA INTERNACIONAL	Artista, Cantante y Compositor Colombiano de Musical popular con más de 45 años de trayectoria de talla Nacional e Internacional, lanzamiento de por lo menos 30 producciones discográficas, más de 400 sencillos y presentación de por lo menos dos tours internacionales, duración de la presentación musical 2 horas, Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista para el día Domingo 30 de Agosto de 2026. Incluye traslado del artista y toda su agrupación musical desde la Ciudad de origen al Municipio y regreso.	UND	1
	AGRUPACION DE MUSICA CARRANGUERA	Agrupación Musical Genero Carranguero de talla Nacional compuesta por mínimo 6 artistas en tarima, una voz líder. Incluye Cuerda, Requinto, Tiple, Bajo, guitarra, percusión, repertorio musical duración de la presentación de mínimo 1 hora y media. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Domingo 30 de Agosto de 2026,	UND	1
	AGRUPACION MUSICAL GENERO MUSICA MEXICANA	Agrupación Musical Genero Mexicano compuesta por mínimo 10 artistas en tarima, una voz líder. Incluye percusión, propia de este género duración de la presentación de mínimo 1 hora y media. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Domingo 30 de Agosto de 2026.	UND	1
SUBTOTAL ARTISTAS				
FESTIVAL DE COLOR RUN 2026	ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 2	GBL	1
	REFRERIOS E HIDRATACIÓN	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWISCH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de salubridad e higiene vigentes. Adicional de una botella de agua de 300ml a los participantes	UND	200
SUBTOTAL FESTIVAL DE COLOR RUN 2026				



PERSONAL LOGISTICO REQUERIDO	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE SEGURIDAD EN LOS EVENTOS	Se requiere de personal con amplia experiencia en seguridad y apoyos logísticos en eventos con aglomeración de personas, buena presentación personal, uniformados con radios de comunicación de apoyo, se requiere de su presencia en los eventos de aglomeración de personas, en la cabalgata y según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	35
	FOTOGRAFO	Se requiere Personal con amplia experiencia en videos - clip y toma de registros fotográficos en los diferentes y cada uno de los eventos realizados incluye el video oficial y por 3 días incluye estadía, alimentación y gastos de transporte y manutención.	GBL	1
SUBTOTAL PERSONAL LOGISTICO REQUERIDO				
PLAN DE CONTINGENCIA	PLAN DE CONTINGENCIA ELABORADO, SOCIALIZADO Y APROBADO PREVIAMENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	Se requiere de un documento debidamente socializado y aprobado ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para el desarrollo de los eventos	GBL	1
DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACINPRO	PAZ Y SALVO DE DERECHOS DE AUTOR DE SAICO Y ACIMPRO	Se requieren previo al desarrollo de los eventos los paz y salvos de derechos de autor expedidos por saico y acimpro	GBL	1
POLIZAS Y SEGUROS	POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LOS EVENTOS	Se requiere de pólizas de responsabilidad civil extracontractual para el cubrimiento de los eventos.	GBL	1

APORTE ESAL			
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	ADECUACIÓN DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARAN LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS	1	GBL
2	ENCERRAMIENTO DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARAN LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS	1	GBL
3	CAMERINO CON VENTILADOR, ESPEJOS Y SOFAS,	1	UND

 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: 200.65.1
		Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO	Fecha: 05.11.10
		Página 10 de 27

	SILLAS E ILUMINACIÓN		
4	EFFECTOS ESPECIALES ARTISTAS	1	GBL
5	BAÑO PORTATIL ARTISTAS POR 3 DÍAS	1	GBL
6	JUEGOS PIROTECNICOS INCLUYE TRANSPORTE	1	GBL
7	PERSONAL CAPACITADO PARA EL ESPECTACULO PIROTECNICO	3	UND
8	APOYO LOGISTICO EVENTOS	1	GBL

TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 861.083.000,00) M/CTE** de los cuales **A) APOORTE DE LA ENTIDAD:** El Municipio de Jordán, Santander aportará la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 781,983,000.00) M/CTE** y **B) APOORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL:** La ESAL la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$79,100,000) M/CTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, aporte que se verá reflejado en el informe financiero que la ESAL deberá presentar en cumplimiento del objeto convencional. Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

APOORTE MUNICIPIO						
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRPCION	MEDID A	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALBORADA MUSICAL	GRUPO MUSICAL PAPAYERA	Grupo de música PAPAYERA, quien se encargará los días Viernes 28, Sábado 29 y Domingo 30 de Agosto desde las 5 y 30 am de realizar la alborada.	UND	3	\$ 1,300,000.00	\$ 3,900,000.00
SUBTOTAL ALBORADA						\$ 3,900,000.00



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Página 11 de 27

FESTIVAL DE BANDAS	TRANSPORTE	Se entregara un auxilio de transporte a todas las bandas que participen en el festival de bandas en el Municipio de Jordán, Santander, consistente en UN MILLON DE PESOS (\$1,000,000) libre de descuentos de ley, auxilio que cubrirá el traslado de los integrantes de cada banda desde su sitio de origen hasta el Municipio de Jordán y regreso; así mismo se le otorgara el auxilio de transporte a los integrantes de la banda municipal que residen en la vereda el Pozo de Jordán, cada representante de las bandas responderá y velara por que el servicio por ellos contratado cumpla con los requisitos mínimos de seguridad de los vehículos y documentación de ley para transporte de pasajeros.	UND	3	\$ 1,300,000.00	\$ 3,900,000.00
	REFRIGERIO BANDAS	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWICH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de salubridad e higiene vigentes.	UND	300	\$ 15,500.00	\$ 4,650,000.00



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 12 de 27

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

	ALMUERZO BANDAS	Almuerzo: Deberá contener Arroz Blanco o con fideo u Otros mínimos: 150 g, Proteína: (1/ 4 pollo asado Y/O Carne Asada) mínimo: 125g, yuca, papas u otros Mínimo: 80g; sopa de día Jugo o gaseosa Mínimo: 12 onza. Deberá ir todo cumplimiento protocolos de bioseguridad debidamente empacado, con kit de cubiertos y servilletas dispuesto en bolsas de papel, y deberá ser entregado en el lugar concertado con el supervisor.	UND	300	\$ 35,600.00	\$ 10,680,000.00
	HIDRATACION BANDAS	HIDRATACION: Se requiere hidratación que constara de botella de agua de 300 ml de marca reconocida.	UND	300	\$ 1,500.00	\$ 450,000.00
	RECORDATORIO BANDAS	Se entregara un recordatorio a los grupos de bandas participantes del evento consistente en pieza de acrílico con base de madera marcadas según especificaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	4	\$ 119,000.00	\$ 476,000.00
SUBTOTAL BANDAS						\$ 20,156,000.00
CAMPEONATO MUNICIPAL DE PENALTIS CATEGORIAS MASCULINO Y FEMENINO	HIDRATACION	HIDRATACION: Se requiere hidratación que constara de botella de agua de 300 ml de marca reconocida.	UND	50	\$ 1,500.00	\$ 75,000.00
	TROFEOS	trofeos según indicaciones del supervisor del contrato para los equipos ganadores	UND	12	\$ 156,000.00	\$ 1,872,000.00
	INCENTIVOS	Entrega de un incentivo económico a los ganadores (HOMBRES Y MUJERES) que ocupen los 3	GBL	1	\$ 11,440,000.00	\$ 11,440,000.00



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO****DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO**

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 13 de 27

		primeros lugares, así: Primer puesto Un Millón de Pesos (\$1,000,000); Segundo Puesto Setecientos mil Pesos (\$700,000) y Tercer Puesto Quinientos mil Pesos (\$500,000) libres de descuentos de ley				
SUBTOTAL CAMPEONATO DE PENALTIS						\$ 13,387,000.00
CARRERA OBSERVACIÓN	KIT DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS EQUIPOS PARTICIPANTES	Se requiere de los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de la competición. 1. Una camiseta para competición según especificaciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato. 2. Pañueleta 3. Gorra, según especificaciones e indicaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	40	\$ 104,000.00	\$ 4,160,000.00
	TROFEOS	trofeos según indicaciones del supervisor del contrato para los equipos ganadores	UND	3	\$ 156,000.00	\$ 468,000.00
	KIT ENERGETICO - HIDRATACIÓN	Se requiere de una bebida energizante, un bocadillo, una botella de agua de 300 ml, un banano debidamente empacado según indicaciones del supervisor del contrato.	UND	40	\$ 13,000.00	\$ 520,000.00
	REFRIGERIO	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWISCH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de	UND	60	\$ 15,500.00	\$ 930,000.00



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 14 de 27

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

		salubridad e higiene vigentes.				
	LOGISTICA	Elementos necesarios para el buen desarrollo de la competencia, material didáctico, camisetas para identificar jueces, personal de logística, elementos de papelería, cronómetros, banderas, pistas según indicaciones del supervisor.	GBL	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	INCENTIVOS	Entrega de un incentivo económico a los equipos ganadores que hagan los tres mejores tiempos de carrera, así: Primer puesto Tres Millones de Pesos (\$3,000,000); Segundo Puesto Dos Millones de Pesos (\$2,000,000) y Tercer Puesto Un Millón de Pesos (\$1,000,000) libres de descuentos de ley	GBL	1	\$ 7,800,000.00	\$ 7,800,000.00
SUBTOTAL CARRERA OBSERVACION						\$ 18,878,000.00
CABALGATA	ADECUACIÓN DE TERRENOS	Se requiere de personal que se encargue de adecuar los o el terreno para el cargue y descargue de los caballos, bebederos, embarcaderos, desembarcaderos, puntos de hidratación.	GBL	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	CANTANTE RANCHERO RECIBIMIENTO CABALGATA	Se requiere de un cantante de música ranchera o nortea que amenice la cabalgata en la llegada de los caballistas al Casco Urbano del Municipio de Jordán, Santander.	GBL	1	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Página 15 de 27

	PROFESIONAL VETERINARIO	Se requiere de una persona profesional en medicina veterinaria para que acompañe la cabalgata y mitigue cualquier riesgo que pueda presentarse en el desarrollo de la misma con los semovientes, así mismo de atenderlos en caso que se requiera, deberá suministrar los medicamentos y lo que se requiera para ello.	UND	1	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
	ALMUERZO CABALLISTAS	Almuerzo: Deberá contener: suministro de suplemento alimenticio tipo almuerzo para los participantes de la cabalgata con; Carne a la llanera, yuca o papa, bebida natural o industrializada, <u>sopa de mote</u> , Deberá ir todo cumplimiento protocolos de bioseguridad debidamente empacado, con kit de cubiertos y servilletas dispuesto en bolsas de papel, y deberá ser entregado en el lugar concertado con el supervisor.	UND	400	\$ 37,500.00	\$ 15,000,000.00
	RECORDATORIO CABALGATA	Se deberá suministrar un recordatorio para los caballistas deberá ser una mulera y un Poncho marcados previo visto bueno y según indicaciones del Supervisor.	UND	400	\$ 35,500.00	\$ 14,200,000.00
SUBTOTAL CABALGATA						\$ 41,700,000.00
SONIDO	ESCENARIO	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 16 de 27

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

	ILUMINACION	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
	SONIDO FOH - CONSOLAS FOH	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
	MONITORES	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
	MICROFONOS, IN EAR, D.I, CABLEADO, BASES					
	VIDEO	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 30,000,000.00	\$ 30,000,000.00
	CCTV					
	TRUSSING & RIGGING+A143	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
	BACKLINE					
	KEY					
	ELECTRICIDAD	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00
	PERSONAL	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 25,000,000.00	\$ 25,000,000.00
	TRANSPORTE	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 1	GBL	1	\$ 37,000,000.00	\$ 37,000,000.00
SUBTOTAL SONIDO, ILUMINACION, Y TARIMA PRINCIPAL DEL FESTIVAL						\$ 190,000,000.00





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 17 de 27

ARTISTAS	ANIMADOR	Con una trayectoria de más de 10 años de experiencia quien deberá hacer sus presentaciones según indicaciones del supervisor y tener total disponibilidad en los eventos proyectados por la Administración Municipal desde el día Viernes 28 de Agosto hasta el 30 de Agosto horarios diurnos y nocturnos, para el día Domingo otro animador exclusivo para el artista principal quien se encargara a su vez de publicitar el evento por emisora ampliamente reconocida a nivel local, departamental y nacional.	GBL	2	\$ 3,900,000.00	\$ 7,800,000.00
	DJ	Con una trayectoria de más de 5 años de experiencia quien deberá hacer sus presentaciones según indicaciones del supervisor y tener total disponibilidad con mezclas y música en los eventos proyectados por la Administración Municipal desde el día Viernes 28 de Agosto hasta el 30 de Agosto horarios diurnos y nocturnos.	GBL	1	\$ 3,900,000.00	\$ 3,900,000.00
	AGRUPACION VALLENATA	Agrupación Musical Genero vallenato de talla Nacional compuesta por mínimo 8 artistas en tarima incluye acordeón, caja, guacharaca, guitarra, bajo, piano, timbal, congas, una voz líder. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el	UND	1	\$ 16,900,000.00	\$ 16,900,000.00



 ALCALDÍA DE JORDÁN	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: 200.65.1
			Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO		Fecha: 05.11.10
			Página 18 de 27

		manager o artista del grupo para el día Sábado 29 de Agosto de 2026.				
	AGRUPACION DE MUSICA POPULAR Y NORTEÑA	Agrupación Musical Genero Popular y Norteña de talla Nacional compuesta por mínimo 8 artistas en tarima, una voz líder. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Sábado 29 de Agosto de 2026	UND	1	\$ 55,900,000.00	\$ 55,900,000.00
	ARTISTA DE TALLA INTERNACIONAL	Artista, Cantante y Compositor Colombiano de Musical popular con más de 45 años de trayectoria de talla Nacional e Internacional, lanzamiento de por lo menos 30 producciones discográficas, más de 400 sencillos y presentación de por lo menos dos tours internacionales, duración de la presentación musical 2 horas, Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista para el día Domingo 30 de Agosto de 2026. Incluye traslado del artista y toda su agrupación musical desde la Ciudad de origen al Municipio y regreso.	UND	1	\$ 335,000,000.00	\$ 335,000,000.00



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Página 19 de 27

	AGRUPACION DE MUSICA CARRANGUERA	Agrupación Musical Genero Carranguero de talla Nacional compuesta por mínimo 6 artistas en tarima, una voz líder. Incluye Cuerda, Requinto, Tiple, Bajo, guitarra, percusión, repertorio musical duración de la presentación de mínimo 1 hora y media. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Domingo 30 de Agosto de 2026,	UND	1	\$ 20,800,000.00	\$ 20,800,000.00
	AGRUPACION MUSICAL GENERO MUSICA MEXICANA	Agrupación Musical Genero Mexicano compuesta por mínimo 10 artistas en tarima, una voz líder. Incluye percusión, propia de este género duración de la presentación de mínimo 1 hora y media. Anexar brochure, nombre de los integrantes y carta de disponibilidad firmada por el manager o artista del grupo para el día Domingo 30 de Agosto de 2026.	UND	1	\$ 13,000,000.00	\$ 13,000,000.00
SUBTOTAL ARTISTAS						\$ 453,300,000.00
FESTIVAL DE COLOR RUN 2026	ELEMENTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	Según especificaciones técnicas y cantidades señaladas en Anexo Técnico # 2	GBL	1	\$ 9,292,000.00	\$ 9,292,000.00





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 20 de 27

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

	REFRERIOS E HIDRATACIÓN	Suministro y entrega de REFRIGERIOS compuestos por SANDWISCH DE POLLO elaborado en pan con finas hierbas, proteína (pollo, carne o cerdo), verduras incluye bebida industrializada. Se entregarán individualmente en empaque que garantice las condiciones de salubridad e higiene vigentes. Adicional de una botella de agua de 300ml a los participantes.	UND	200	\$ 17,000.00	\$ 3,400,000.00
SUBTOTAL FESTIVAL DE COLOR RUN 2026						\$ 12,692,000.00
PERSONAL LOGISTICO REQUERIDO	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO Y DE SEGURIDAD EN LOS EVENTOS	Se requiere de personal con amplia experiencia en seguridad y apoyos logísticos en eventos con aglomeración de personas, buena presentación personal, uniformados con radios de comunicación de apoyo, se requiere de su presencia en los eventos de aglomeración de personas, en la cabalgata y según las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.	UND	35	\$ 182,000.00	\$ 6,370,000.00
	FOTOGRAFO	Se requiere Personal con amplia experiencia en videos - clip y toma de registros fotográficos en los diferentes y cada uno de los eventos realizados incluye el video oficial y por 3 días incluye estadía, alimentación y gastos de transporte y manutención.	GBL	1	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
	SUBTOTAL PERSONAL LOGISTICO REQUERIDO					\$ 11,370,000.00





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 21 de 27

PLAN DE CONTINGENCIA A	PLAN DE CONTINGENCIA ELABORADO, SOCIALIZADO Y APROBADO PREVIAMENTE ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	Se requiere de un documento debidamente socializado y aprobado ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo para el desarrollo de los eventos	GBL	1	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00
DERECHOS DE AUTOR SAYCO Y ACINPRO	PAZ Y SALVO DE DERECHOS DE AUTOR DE SAICO Y ACIMPRO	Se requieren previo al desarrollo de los eventos los paz y salvos de derechos de autor expedidos por sayco y acinpro	GBL	1	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
POLIZAS Y SEGUROS	POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LOS EVENTOS	Se requiere de pólizas de responsabilidad civil extracontractual para el cubrimiento de los eventos.	GBL	1	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
VALOR TOTAL APOORTE MUNICIPIO						\$ 781,983,000.00

Nota: La ESAL acoge en todas sus especificaciones y deberá cumplir los anexos técnicos que hacen parte de este contrato.

APOORTE ESAL					
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACIÓN DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARAN LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS	1	GBL	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
2	ENCERRAMIENTO DEL PREDIO DONDE SE DESARROLLARAN LAS PRESENTACIONES ARTISTICAS	1	GBL	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00
3	CAMERINO CON VENTILADOR, ESPEJOS Y SOFAS, SILLAS E ILUMINACIÓN	1	UND	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
4	EFEITOS ESPECIALES ARTISTAS	1	GBL	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00
5	BAÑO PORTATIL ARTISTAS POR 3 DÍAS	1	GBL	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00
6	JUEGOS PIROTECNICOS INCLUYE TRANSPORTE	1	GBL	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00



	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				Código: 200.65.1
					Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO				Fecha: 05.11.10
					Página 22 de 27
7	PERSONAL CAPACITADO PARA EL ESPECTACULO PIROTECNICO	3	UND	\$ 1,700,000.00	\$ 5,100,000.00
8	APOYO LOGISTICO EVENTOS	1	GBL	\$ 6,000,000.00	\$ 6,000,000.00
TOTAL APOORTE ESAL					\$ 79,100,000.00

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio de Jordán – Santander, cancelará su aporte de la siguiente manera: En ÚNICO PAGO, al cumplimiento del objeto del convenio, previo soporte de ejecución de las actividades desarrolladas acreditadas por la ESAL, en el informe de ejecución con los soportes documentales y, certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, LA ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el asociado renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES – EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta dos (2) meses. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del convenio, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente: 1) Cumplir con el objeto del Convenio, en las condiciones y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual respectivamente. 3. Presentar cuando sea requerido por el Supervisor, los informes de ejecución con el respectivo apoyo fotográfico. 4. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del Convenio. 5. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del Convenio. 6. Acreditar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 7. Constituir dentro de los dos



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 23 de 27

(2) días siguientes a la suscripción del Convenio, cuando corresponda, la garantía única con los amparos, vigencias y coberturas señalados en los Estudios Previos. 8. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el Supervisor. 9. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del Convenio. 10. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 11. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración o ejecución del Convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 12. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del Convenio. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Ejercer la supervisión del Convenio y realizar los informes de correspondientes. 2. Pagar al Contratista los honorarios en la forma acordada. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES COMÚNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos convenidos. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos. **OCTAVA - DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO:** La ESAL ejecutora deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, MECI-CALIDAD y la Ley General de Archivo. **NOVENA - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el Municipio de Jordán (Santander). **DÉCIMA - GARANTÍAS:** La Administración Municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Jordán - Santander, dentro de dos (2) días hábiles a partir de la suscripción del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de Jordán, Santander, identificado con NIT. 800124166-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.	20% del valor del convenio
Tomador	- La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: 200.65.1
		Versión: 0.1
	DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO	Fecha: 05.11.10
		Página 24 de 27

Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del convenio - Objeto del convenio - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Jordán, Santander identificado con NIT. 800.124.166-9 y contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Jordán, Santander identificado con NIT -800124166-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: - Predios laborales y Operaciones - Daño emergente y lucro cesante - Perjuicios extrapatrimoniales - Contratistas y Subcontratistas - Responsabilidad civil patronal - Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre al municipio de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia



**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO****DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO**

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 25 de 27

en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el asociado. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE Jordán (SANTANDER) indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El MUNICIPIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: **a) De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, **b) Unilateralmente:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o **c) Judicial:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte de la ESAL, esta pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 30% del valor fiscal del convenio que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Artículo 17, lat. b) de la Ley 80 de 1993). En caso de no exigirse garantías, se iniciará cobro coactivo contra el proponente por jurisdicción coactiva, vía judicial o mecanismos alternos de solución de conflictos a potestad de la administración. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES:-** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. De igual manera se impondrá multa del veinte por ciento (20%) por la no suscripción del acta de inicio dentro de los dos (02) días hábiles a partir del momento de comunicación de la aceptación o del término que expresamente señale o requiera EL MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está supeditado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00255 de fecha 17 de Julio de 2026. **DECIMA QUINTA - CONTROL FISCAL.** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA - DESTINACIONES ESPECÍFICAS:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaría de Administrativa y de Gobierno, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DECIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGÉSIMA- RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN – CONVENIO

Código: 200.65.1

Versión: 0.1

Fecha: 05.11.10

Página 26 de 27

directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiriera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO. b) El correspondiente registro presupuestal del convenio. c) la propuesta económica presentada por el asociado y d) demás documentos del proceso. **VIGESIMA TERCERA. FIRMA DEL CONTRATO: NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO:** Que el presente clausulado, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II y se entiende firmado por las partes cuando el asociado acepte el convenio en la mencionada plataforma, y por parte del MUNICIPIO, cuando el Ordenador del Gasto envíe cómo firmado el convenio, a través del sistema electrónico del SECOP II.

Por el Municipio,

Dr. JULIAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Alcalde Municipal

Por la ESAL,

UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG,
Nit 900.715.764 – 2,
R/L NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA,
Cedula de ciudadanía N° 4.144.476 Labranza grande

REVISÓ: Dr. OSCAR JAVIER PEÑA ROJAS
Secretaría de Administrativo y de Gobierno
Aspectos Técnicos

Vo. Bo.: FREDY H. RIANO SALINAS
Asesor Jurídico Externo
Aspectos Jurídicos

Aprobó y Vo. Bo.: SILVERIO GOMEZ MEZA
Asesor Jurídico

